



Pedro R. Fernández s/nº  
CEL: 3777-849999  
MunicipalidadMantillactes@gmail.com  
C. P. (3446)  
Pcia. De Corrientes

## **ORDENANZA DEL H.C.D 14/23.-**

### **VISTO:**

LA nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la posibilidad de transferir a favor de un particular un inmueble Municipal; Y

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** viene a este cuerpo para su análisis, un pedido de la Sra. Aquino, Edith Itatí, DNI N°: 14.963.885, Clase 1963, efectuado al D.E.M para que le transfiera un inmueble municipal ubicado en esta.

**QUE** siendo obligación del D.E.M solicitar a este cuerpo la autorización respectiva para dicha transferencia tal como lo ha hecho mediante la solicitud que se ha analizado, es importante evaluar de diferentes puntos de vistas para la procedencia o no de tal circunstancia.

**QUE** si bien es cierto que el Municipio debe velar por los intereses de la Administración, esta cuestión que nos atrae a su análisis, no dejaría de ser favorable la opción de transferencia o en su defecto de venta, teniendo en consideración que en el inmueble en cuestión, no existe ningún proyecto el cual se utilizaría dicho bien.

**QUE** además de eso, y tal vez no sea un detalle menor la creación de lo que ha requerido por la Sra. Aquino, Edith Itatí, le implicaría al municipio un ingreso capital, el cual se podría destinar a una innumerable cantidad de necesidad que requieren a diario los vecinos de Mantilla.

**QUE** indudablemente, la decisión de muchos vecinos o personas ajenas inclusive a la localidad, que desean invertir e instalarse en Mantilla, genera sin lugar a dudar un clima de crecimiento en notable ascenso, el cual es un deseo muypreciado para todas las personas que vivimos en esta localidad.

**QUE**, la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mantilla, establece en su Art. 196º: Enajenación. Normas Generales, que el Concejo Deliberante, para los casos de enajenación de tierras del dominio privado municipal, deberá dictar la correspondiente Ordenanza autorizándola, debiendo ser sancionada con el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo. La Ordenanza deberá establecer las condiciones, forma de pago y demás circunstancias de la operación autorizada al Departamento Ejecutivo, facultándolo a suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para transferir el dominio, y en su caso aceptar garantía hipotecaria por el saldo del precio.

**QUE** por las condiciones antes expuestas, las que serían más que positivas, es que se aprueba por unanimidad la autorización requerida, en sesión ordinaria del día 26 de Abril del año en curso, acta n° 08 /23.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA**

**ORDENA:**

**Art 1°: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Sra. Aquino, Edith Itatí, DNI N°: 14.963.885, Clase 1963, el dominio del inmueble individualizado como Lote “B”, Adrema V4-781-1, de la Manzana N° 61 de la Localidad de Mantilla, consta de 10,00 metros de frente sobre calle M. Pacella con igual contra frente, por 21,20 metros de fondo hacia la calle Gobernador V. Virasoro y con igual contra fondo; encerrando una superficie total de 212,00 m2.

**Art. 2°:** El precio del terreno en venta es el de Pesos ochocientos mil con cero centavos (\$800.000) que se abonaran con una entrega de Pesos cien mil con cero centavos (\$100.000) y lo restante en 10 cuotas de Pesos setenta mil con cero centavos (\$ 70.000) cada una.

**Art. 3°: DISPONER** a que todos los gastos y honorarios de transferencia de dominio sean a cargo exclusivo de quien lo resulte adquiriente.

**Art. 4°: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento, dese al H.C.D; sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023.